Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

BASE LEGAL: En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
X		
NUMERO DE PROYECTO: 2024761130015		
NOMBRE DEL PROYECTO: CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RED REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE.		
FECHA: VIGENCIA 2024		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
		X
NOMBRE:		
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Plan de Desarrollo

META DE PRODUCTO
MANTENIMIENTO RUTINARIO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL.

ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 01: VÍAS TERCIARIAS CON MANTENIMIENTO PERIODICO RUTINARIO.

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Bugalagrande, como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Ahora bien, el Municipio de Bugalagrande es una entidad territorial definida en el artículo 1° de la Ley 136 de 1994 como: "...entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

El Municipio de Bugalagrande requiere contratar la INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA No. LP- 054-2026 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO RUTINARIO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE CAMINEROS con el fin de garantizar que la ejecución de la obra se realice conforme a los diseños, especificaciones técnicas, normas de calidad, presupuesto y plazo establecidos. Esta interventoría es necesaria para asegurar el adecuado control, seguimiento y verificación del cumplimiento contractual, promoviendo la transparencia, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos destinados al mejoramiento del espacio público.

Adicionalmente, la interventoría técnica y administrativa brindará el acompañamiento especializado requerido para ejercer el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato de obra pública derivado de la Licitación Pública No. LP-054-2026, cuyo objeto es el mantenimiento rutinario, limpieza y conservación de la malla vial del Municipio de Bugalagrande a través del Programa de Camineros. En desarrollo de sus funciones, verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la correcta ejecución de las actividades programadas, el avance físico de las obras y el cumplimiento de las obligaciones administrativas establecidas en el contrato. Así mismo, realizará el control técnico y administrativo de la ejecución contractual, velando por el cumplimiento de los estándares de calidad, la oportunidad en la ejecución de las actividades y el adecuado desarrollo del contrato, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos definidos por la entidad contratante.

IMPACTO Y BENEFICIOS DE LA INTERVENCIÓN

La red vial del municipio de Bugalagrande beneficia de manera directa a la población rural, pequeños y medianos productores agropecuarios, así como a la comunidad educativa y de salud que requiere movilidad constante hacia la cabecera municipal.

El adecuado mantenimiento de estas vías, ejecutado de manera manual y periódica, impacta positivamente la calidad de vida de los habitantes al garantizar corredores seguros, transitables y funcionales que promueven la integración del campo con el casco urbano y el efectivo intercambio comercial.

Así mismo, la labor de los camineros genera beneficios técnicos y económicos fundamentales:

- Preservación de la Banca: Al mantener las cunetas y alcantarillas libres de sedimentos, se garantiza el correcto drenaje de las aguas lluvias, evitando la socavación de la vía y prolongando la vida útil de la infraestructura.

- Seguridad Vial: La rocería y despeje de vegetación en las bermas mejora la visibilidad en curvas y sectores críticos, reduciendo el riesgo de accidentes para motociclistas, transportadores y peatones.

- Reducción de Costos de Transporte: Una vía en buen estado disminuye el desgaste de los vehículos y los tiempos de desplazamiento, incidiendo directamente en la economía de las familias rurales.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Desde el punto de vista del desarrollo territorial, la conservación de las vías fortalece el ordenamiento productivo, facilita el acceso a servicios básicos del Estado y previene emergencias asociadas a la temporada de lluvias, tales como el aislamiento de veredas por obstrucción de alcantarillas.

En este sentido, el mantenimiento periódico de la red vial no solo responde a una necesidad operativa, sino que representa una intervención con alto impacto social y económico, asegurando la conectividad integral y la competitividad del Municipio de Bugalagrande.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

Con la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental se mejora la situación actual al contar con un mecanismo de control y acompañamiento permanente que asegure la correcta ejecución de la obra de INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA No. LP- 054-2026 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO RUTINARIO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE CAMINEROS**.** La interventoría permitirá detectar y corregir oportunamente desviaciones técnicas, financieras o administrativas, evitando sobrecostos, retrasos y deficiencias constructivas.

De igual manera, se fortalece la transparencia y eficiencia en la gestión pública, garantizando que los recursos invertidos se destinen efectivamente al cumplimiento del objeto contractual. Como resultado, el municipio contará con un espacio público con altos estándares de calidad, seguro, funcional y sostenible, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al embellecimiento urbano de Bugalagrande.

Por lo tanto, la intervención mediante el programa de camineros en la red vial de Bugalagrande constituye una estrategia vital para la preservación de la infraestructura y la seguridad de sus habitantes. Al ejecutar un mantenimiento manual y periódico centrado en la limpieza de cunetas, alcantarillas y el control de vegetación, se garantiza el drenaje eficiente de las aguas lluvias, lo que previene la socavación de la banca y prolonga la vida útil de las vías. Asimismo, el despeje de bermas mejora drásticamente la visibilidad en curvas y puntos críticos, reduciendo la accidentalidad y asegurando que los corredores rurales permanezcan transitables y seguros para peatones, motociclistas y transportadores durante todo el año.

Desde una perspectiva socioeconómica, esta labor dignifica el trabajo local y fortalece el desarrollo territorial al garantizar la conectividad entre el campo y el casco urbano. Una vía en óptimas condiciones reduce los costos operativos del transporte y los tiempos de desplazamiento, impactando directamente en la rentabilidad de los pequeños productores agropecuarios y facilitando el acceso oportuno a servicios de salud y educación. En definitiva, el mantenimiento preventivo realizado por los camineros no es solo una tarea operativa, sino una herramienta de justicia social que impulsa la competitividad de Bugalagrande y previene el aislamiento de las comunidades rurales frente a las emergencias climáticas.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del mercado permite a la entidad contratante sustentar los aspectos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante la evaluación integral del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de gestión del riesgo.

Tratándose de un contrato de consultoría, el estudio del sector se estructura en función del objeto contractual, la naturaleza especializada del servicio y las condiciones de idoneidad, formación académica y experiencia específica requeridas para la adecuada ejecución del mismo. En consecuencia, la contratación se fundamenta en la capacidad técnica y profesional del consultor, quien cuenta con las competencias necesarias para desarrollar el objeto del contrato conforme a los fines de la entidad y a la normatividad vigente.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA EN 2026

Durante el primer semestre de 2026, la economía colombiana mantuvo una trayectoria de crecimiento positiva, impulsada principalmente por el consumo de los hogares, el gasto público y algunos componentes de la inversión. Sin embargo, este comportamiento se desarrolla en un entorno caracterizado por presiones inflacionarias, tasas de interés elevadas, debilidad en determinadas actividades productivas y restricciones fiscales.

De acuerdo con la información preliminar publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, el Producto Interno Bruto (PIB) creció 2,2 % durante el primer trimestre de 2026 y 3,5 % en el segundo trimestre, en comparación con los mismos periodos de 2025. En consecuencia, la economía colombiana acumuló un crecimiento de 2,9 % durante el primer semestre de 2026. DANE – Producto Interno Bruto nacional trimestral

Durante el segundo trimestre, las actividades que más contribuyeron al crecimiento fueron la administración pública, defensa, educación, salud y servicios sociales, con una variación anual de 10,0 %; el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con 2,2 %; y las actividades artísticas, de entretenimiento y otros servicios, con 9,5 %. No obstante, la actividad de construcción continuó mostrando debilidad, circunstancia relevante para el análisis del mercado de obras, materiales, maquinaria y servicios asociados.

Por su parte, el Gobierno nacional, mediante el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2026, estableció una proyección de crecimiento económico anual cercana al 2,6 %. Por lo tanto, el crecimiento de 2,9 % registrado durante el primer semestre no debe interpretarse como la tasa definitiva para todo el año, debido a que aún corresponde a un resultado parcial y preliminar. Ministerio de Hacienda – Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026

El Banco de la República señala que el desempeño económico durante 2026 ha estado sustentado en el mayor gasto de los hogares y del sector público, así como en el crecimiento de la inversión en maquinaria y equipo. También destaca el comportamiento favorable del mercado laboral. No obstante, advierte que el ritmo de expansión podría moderarse durante los siguientes trimestres, debido al menor impulso de algunos componentes de la demanda, la persistencia de la inflación y la incertidumbre nacional e internacional. Banco de la República – Informe de Política Monetaria, julio de 2026

Entre los principales riesgos para la economía se encuentran las presiones inflacionarias derivadas de los costos laborales, los precios de los alimentos, los servicios públicos y los posibles efectos de fenómenos climáticos; asimismo, las condiciones fiscales constituyen una fuente importante de incertidumbre. El Marco Fiscal de Mediano Plazo proyectó para 2026 un déficit fiscal equivalente al 5,3 % del PIB, situación que puede limitar la capacidad de inversión pública y mantener presiones sobre el financiamiento estatal. Fedesarrollo – Análisis del MFMP 2026

En conclusión, a septiembre de 2026 la economía colombiana presenta un crecimiento acumulado de 2,9 % durante el primer semestre, superior al ritmo observado en los años anteriores, aunque la proyección oficial para el cierre del año se mantiene alrededor del 2,6 %. El desempeño económico continúa respaldado por la demanda interna, el empleo y algunos componentes de la inversión; sin embargo, persisten riesgos relacionados con la inflación, las tasas de interés, la situación fiscal, el comportamiento del sector de la construcción y la incertidumbre externa. Estas condiciones deberán considerarse en el análisis del mercado, especialmente por su posible incidencia en los precios de materiales, costos laborales, disponibilidad de crédito, participación de proveedores y ejecución de proyectos públicos y privados.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

EXPECTATIVAS ECONÓMICAS DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA PARA EL AÑO 2026

Para el año 2026, las expectativas económicas de Colombia se desarrollan en un entorno de crecimiento moderado, sostenido principalmente por la demanda interna y el gasto público. No obstante, durante el año se han intensificado las presiones inflacionarias, se mantienen tasas de interés elevadas y persisten desafíos fiscales que pueden afectar la inversión y el crecimiento durante el segundo semestre.

1. Proyección de crecimiento económico.

Las cifras disponibles muestran un comportamiento positivo de la economía colombiana durante el primer semestre de 2026. De acuerdo con la información preliminar publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, el Producto Interno Bruto (PIB) creció 2,2 % durante el primer trimestre y 3,5 % en el segundo trimestre, en comparación con los mismos periodos de 2025. De esta manera, el crecimiento acumulado durante el primer semestre fue de 2,9 %. DANE – Producto Interno Bruto nacional trimestral

A pesar de este resultado, la proyección oficial del Gobierno nacional, incorporada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2026, se ubica alrededor del 2,6 % para el cierre del año. Por tanto, el crecimiento de 2,9 % corresponde al resultado acumulado del primer semestre y no a una proyección definitiva para todo 2026. Ministerio de Hacienda – Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026

El crecimiento ha estado impulsado por el consumo de los hogares, el gasto público y la inversión en maquinaria y equipo. No obstante, el comportamiento sectorial ha sido desigual. Mientras las actividades relacionadas con administración pública, educación, salud, comercio y servicios registraron resultados favorables, el sector de la construcción presentó una contracción acumulada aproximada del 1,5 % durante el primer semestre, lo que evidencia que su recuperación continúa siendo limitada.

2. Inflación y política monetaria.

Contrario a las expectativas formuladas al comienzo del año, la inflación no ha presentado una moderación sostenida. En agosto de 2026, el Índice de Precios al Consumidor registró una variación mensual de 0,39 % y una variación anual de 6,24 %, superior al 6,03 % observado en julio. La inflación acumulada entre enero y agosto llegó al 5,35 %, manteniéndose por encima del rango meta del Banco de la República, establecido entre 2 % y 4 %. DANE – Información estadística nacional

Las principales presiones provienen de los precios de los alimentos, la energía, los servicios públicos, los arrendamientos y algunos servicios. A estos factores se suman los mayores costos laborales y los posibles efectos de fenómenos climáticos sobre la producción agrícola y la generación de energía.

El equipo técnico del Banco de la República revisó al alza su pronóstico y estimó que la inflación podría cerrar 2026 alrededor del 6,9 %, mientras que para 2027 proyectó una reducción hacia el 4,3 %. Esto significa que la convergencia al rango meta será más lenta de lo previsto inicialmente. Banco de la República – Informe de Política Monetaria, julio de 2026

En este contexto, la Junta Directiva del Banco de la República decidió mantener la tasa de interés de política monetaria en 12,0 % durante su reunión del 31 de julio de 2026. La persistencia de la inflación limita la posibilidad de realizar reducciones rápidas y obliga a conservar una política monetaria restrictiva y prudente. Banco de la República – Política monetaria

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

3. Factores estructurales y riesgos económicos.

Las expectativas económicas consideran diferentes riesgos internos y externos que podrían influir en el comportamiento de la economía colombiana durante lo que resta de 2026. Entre estos se destacan:

- Las presiones fiscales y el elevado déficit público, que reducen el margen disponible para aumentar la inversión estatal y pueden afectar la confianza de inversionistas y agentes económicos.
- La persistencia de la inflación y de tasas de interés elevadas, condiciones que encarecen el crédito, limitan la capacidad de financiamiento de hogares y empresas y pueden desacelerar la inversión privada.
- La debilidad de sectores como la construcción, especialmente en edificaciones, que puede afectar la demanda de materiales, maquinaria, mano de obra y servicios profesionales relacionados.
- Las condiciones financieras internacionales, las variaciones de la tasa de cambio y la volatilidad de los precios del petróleo, carbón, café y otros productos básicos de exportación.
- Los riesgos climáticos, las tensiones internacionales y las alteraciones en las cadenas de suministro, que pueden incrementar los costos de transporte, energía, alimentos y materias primas.
- La incertidumbre institucional y fiscal, que puede retrasar decisiones de inversión privada y afectar la ejecución de proyectos públicos y privados.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo proyectó para 2026 un déficit fiscal equivalente al 5,3 % del PIB y un déficit primario del 2,1 %. Fedesarrollo ha advertido que el ajuste necesario para estabilizar la deuda pública podría ser superior al previsto por el Gobierno, lo cual constituye uno de los principales riesgos para la sostenibilidad macroeconómica del país. Fedesarrollo – Análisis del MFMP 2026

Los análisis nacionales e internacionales coinciden en que Colombia mantendrá un crecimiento positivo durante 2026. Sin embargo, este desempeño estará condicionado por el manejo de la inflación, las decisiones de política monetaria, la sostenibilidad de las finanzas públicas, la recuperación de la inversión y el comportamiento del entorno internacional.

4. Expectativas del mercado laboral y consumo.

El mercado laboral presentó resultados favorables durante 2026. En julio, la tasa de desocupación nacional fue del 8,1 %, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales frente al 8,8 % registrado en julio de 2025. La tasa de ocupación se ubicó en 59,5 % y el número de personas ocupadas alcanzó aproximadamente 24,5 millones. DANE – Mercado laboral

La reducción del desempleo y el incremento de la población ocupada han contribuido a sostener el ingreso y el consumo de los hogares. También han resultado relevantes el aumento del salario mínimo, las remesas recibidas desde el exterior y la adquisición de bienes durables, como vehículos, motocicletas, computadores y electrodomésticos.

No obstante, la calidad del empleo continúa representando un desafío. Una parte importante del aumento de la ocupación se concentra en trabajadores por cuenta propia y en actividades públicas y de servicios, mientras que la creación de empleo asalariado privado ha sido más limitada. Asimismo, la inflación reduce la capacidad adquisitiva de los hogares y puede moderar el consumo durante el segundo semestre.

Síntesis de las expectativas a septiembre de 2026:

- Crecimiento acumulado del PIB de 2,9 % durante el primer semestre de 2026 y proyección oficial cercana al 2,6 % para el cierre del año.
- Inflación anual de 6,24 % en agosto y proyección del Banco de la República cercana al 6,9 % al finalizar 2026.
- Tasa de interés de política monetaria del 12,0 %, con posibilidades limitadas de reducción mientras persistan las presiones inflacionarias.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

- Consumo interno, gasto público y servicios como principales fuentes de crecimiento.
- Mercado laboral favorable, con una tasa de desocupación nacional de 8,1 % en julio de 2026.
- Recuperación desigual de la inversión y persistencia de debilidad en el sector de la construcción.
- Riesgos fiscales, climáticos, institucionales y externos que pueden limitar un crecimiento más robusto.

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA PARA EL AÑO 2026

Durante 2026, la economía colombiana ha presentado un crecimiento moderado y positivo, respaldado principalmente por el consumo de los hogares, el gasto público, el comportamiento del mercado laboral y algunos componentes de la inversión. El PIB acumuló un crecimiento de 2,9 % durante el primer semestre, aunque la proyección oficial para el cierre del año se mantiene alrededor del 2,6 %.

Este desempeño representa una continuidad en la recuperación económica; sin embargo, se encuentra condicionado por una inflación superior al rango meta, una política monetaria restrictiva, la debilidad del sector de la construcción y las dificultades fiscales del Gobierno nacional. En consecuencia, el crecimiento económico de 2026 no puede calificarse como plenamente estable ni exento de riesgos, sino como una expansión moderada sujeta a importantes factores de incertidumbre.

Factores determinantes.

El comportamiento de la economía colombiana durante 2026 está determinado principalmente por la dinámica del consumo interno, favorecida por los niveles de empleo, los ingresos laborales, las remesas y el gasto público. También depende de la evolución de la inflación y de las decisiones de política monetaria, debido a que las tasas de interés inciden directamente en el costo del crédito, la financiación empresarial y la adquisición de vivienda y bienes durables.

Otro factor relevante es la recuperación de la inversión privada. Aunque se ha observado un mejor comportamiento en la compra de maquinaria y equipo, la construcción continúa mostrando debilidad, especialmente en el componente de edificaciones. Esta situación puede limitar la demanda de materiales, equipos, mano de obra y servicios asociados al sector.

Igualmente, resultan determinantes el comportamiento del sector externo, los precios internacionales de los productos básicos, la tasa de cambio, las condiciones climáticas y la situación fiscal del Estado. Esta última incide en la confianza de los inversionistas, la disponibilidad de recursos públicos y la sostenibilidad de los programas y proyectos de inversión.

Mercado laboral y consumo interno.

El mercado laboral hace referencia al comportamiento del empleo, el desempleo y la calidad del trabajo, incluyendo variables como la generación de puestos de trabajo, los ingresos laborales, la estabilidad y la formalidad. Su evolución incide directamente en el consumo interno, entendido como el gasto realizado por los hogares en bienes y servicios dentro del país.

Durante julio de 2026, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,1 %, por debajo del 8,8 % registrado en el mismo mes de 2025. Este comportamiento ha contribuido a sostener el consumo de los hogares y, por tanto, la actividad económica. Sin embargo, persisten desafíos relacionados con la informalidad, el trabajo por cuenta propia, las diferencias territoriales y la limitada creación de empleo asalariado privado.

Un mercado laboral dinámico fortalece el ingreso disponible y la capacidad de consumo de los hogares. No obstante, cuando la inflación aumenta por encima del crecimiento real de los ingresos, se reduce el poder adquisitivo. Por esta

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

razón, aunque el empleo ha presentado resultados favorables, el incremento de los precios puede moderar el consumo durante la parte final de 2026.

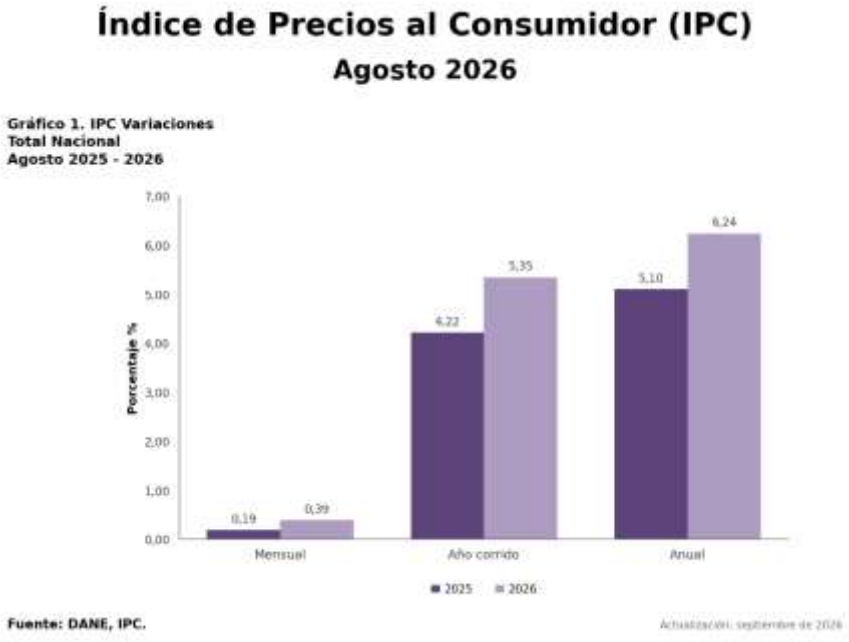
Perspectivas y conclusiones.

Las perspectivas económicas de Colombia para 2026 muestran un escenario de crecimiento positivo pero moderado. La expansión se encuentra sustentada en el consumo interno, el gasto público, el mercado laboral y algunos componentes de la inversión. A septiembre de 2026, el PIB acumuló un crecimiento del 2,9 % durante el primer semestre, mientras que la proyección oficial para el cierre del año se sitúa alrededor del 2,6 %.

No obstante, las condiciones macroeconómicas son más exigentes que las previstas al inicio del año. La inflación anual alcanzó el 6,24 % en agosto, la tasa de política monetaria permanece en 12,0 % y el sector de la construcción continúa mostrando debilidad. A estos elementos se suman el déficit fiscal, las necesidades de financiamiento público y la incertidumbre internacional.

En conclusión, la economía colombiana mantendría una trayectoria de expansión durante 2026, aunque condicionada al control de la inflación, la sostenibilidad fiscal, la recuperación de la inversión y el fortalecimiento de la confianza. Para efectos del análisis del mercado, estas condiciones pueden incidir en los precios de materiales e insumos, costos de transporte y mano de obra, acceso al crédito, capacidad financiera de los proveedores y ejecución de proyectos públicos y privados.

INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR A AGOSTO DE 2026

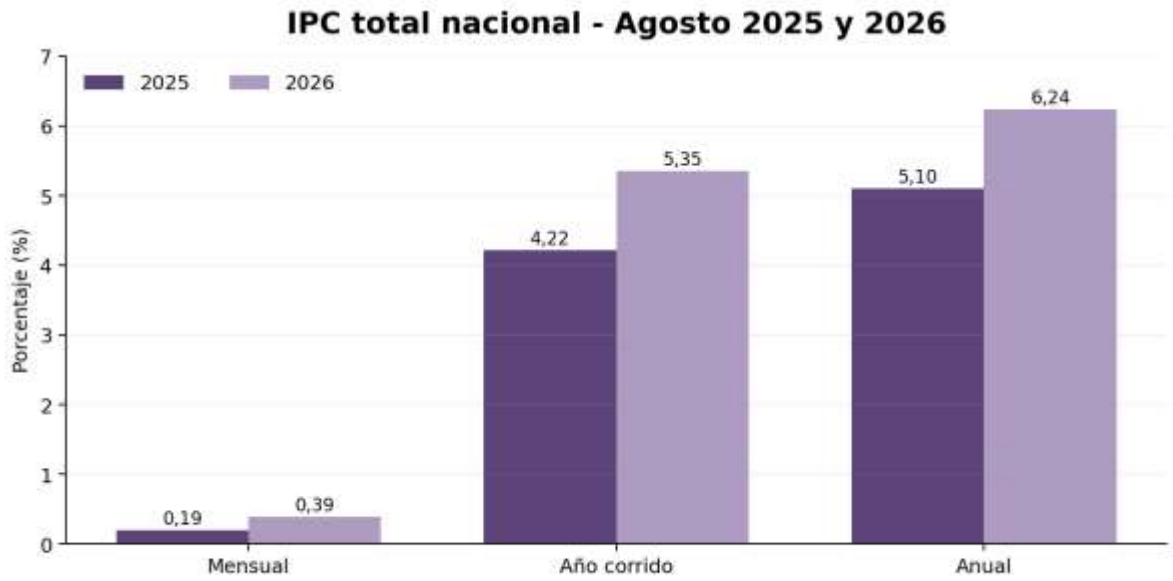


Fuente: DANE – IPC, agosto de 2026

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO DE 2026
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En agosto de 2026, el IPC registró una variación mensual de 0,39 %. Por encima del promedio nacional se ubicaron Recreación y cultura (0,89 %), Información y comunicación (0,81 %), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71 %), Bienes y servicios diversos (0,52 %), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41 %), Muebles y artículos para el hogar (0,40 %) y Salud (0,40 %). Las menores variaciones correspondieron a Educación (0,02 %), Transporte (0,01 %) y Prendas de vestir y calzado (-0,14 %).



Fuente: DANE, IPC. Publicado el 7 de septiembre de 2026.

Los mayores aportes a la variación mensual provinieron de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento y servicios públicos, Restaurantes y hoteles, y Recreación y cultura. En conjunto, estas divisiones aportaron 0,32 puntos porcentuales.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

Las subclases con mayores variaciones positivas fueron electricidad (2,33 %), frutas frescas (4,95 %), alcantarillado (7,13 %), servicios de comunicación fija, móvil e internet (0,92 %), artículos para higiene corporal (1,45 %), papas (4,32 %) y televisión por suscripción (3,02 %). Las principales variaciones negativas se registraron en suministro de agua (-4,04 %), gas (-1,29 %), plátanos (-2,90 %), cebolla (-2,57 %) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32 %).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual por principales subclases — Agosto 2026

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Subclase	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

Entre enero y agosto de 2026, la variación acumulada del IPC fue 5,35 %. Las divisiones ubicadas por encima del promedio nacional fueron Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16 %), Restaurantes y hoteles (7,10 %), Muebles y artículos para el hogar (6,26 %), Educación (5,91 %) y Salud (5,73 %).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido según divisiones de gasto — agosto 2025–2026

División de gasto	Peso (%)	Var. 2025 (%)	Contrib. 2025 (p.p.)	Var. 2026 (%)	Contrib. 2026 (p.p.)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes al resultado acumulado provinieron de Alojamiento y servicios públicos, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles y artículos para el hogar; en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año corrido.

Frente a diciembre de 2025, las subclases con mayores aumentos fueron comidas en establecimientos de servicio a la mesa (7,35 %), transporte urbano (10,41 %), frutas frescas (28,06 %), carne de res y derivados (10,43 %), electricidad (7,35 %), servicios de copropiedad (16,87 %) y papas (56,31 %). Se observaron reducciones en plátanos (-14,46 %), vehículo particular nuevo o usado (-2,40 %), suministro de agua (-1,32 %), dulces y confites (-18,14 %) y carne de cerdo (-4,61 %).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido por principales subclases — agosto 2026

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Subclase	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,35	0,56
Transporte urbano	10,41	0,50
Arriendo imputado	3,64	0,46
Frutas frescas	28,06	0,36
Arriendo efectivo	3,73	0,35
Carne de res y derivados	10,43	0,26
Electricidad	7,35	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,87	0,21
Papas	56,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,65	0,16

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL
Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.
Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En agosto de 2026, la variación anual del IPC fue 6,24 %. Las mayores variaciones se presentaron en Restaurantes y hoteles (9,36 %), Salud (8,30 %), Educación (7,45 %), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94 %) y Muebles y artículos para el hogar (6,67 %).

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto — Agosto 2025–2026

División de gasto	Peso (%)	Var. 2025 (%)	Contrib. 2025 (p.p.)	Var. 2026 (%)	Contrib. 2026 (p.p.)
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la inflación anual provinieron de Alojamiento y servicios públicos, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos; estas divisiones contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

Las subclases que más incidieron en la variación anual fueron comidas en establecimientos de servicio a la mesa (9,43 %), transporte urbano (10,66 %), carne de res (14,09 %), electricidad (7,59 %), frutas frescas (18,31 %), servicios de copropiedad (17,10 %) y papas (63,45 %). Las principales variaciones negativas correspondieron a vehículo particular nuevo o usado (-1,79 %), arroz (-3,62 %), tomate (-11,77 %), carne de cerdo (-6,04 %) y legumbres secas (-9,57 %).

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual por principales subclases — Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,43	0,71
Arriendo imputado	4,93	0,63
Transporte urbano	10,66	0,51
Arriendo efectivo	5,01	0,47
Carne de res y derivados	14,09	0,34
Electricidad	7,59	0,26
Frutas frescas	18,31	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,10	0,22
Papas	63,45	0,19

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO
Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso.

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto — Agosto 2025–2026

Pobres	0,22	0,39	4,30	5,31	5,02	5,98
Vulnerables	0,21	0,39	4,31	5,42	4,97	6,09
Clase media	0,20	0,39	4,22	5,33	5,09	6,23
Ingresos altos	0,13	0,40	4,15	5,35	5,19	6,39
Total nivel de ingresos	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2026, la variación mensual fue 0,39 % para los hogares pobres, vulnerables y de clase media, y 0,40 % para los hogares de ingresos altos.
En lo corrido de 2026, la variación fue 5,31 % para hogares pobres, 5,42 % para vulnerables, 5,33 % para clase media y 5,35 % para ingresos altos.
La variación anual fue 5,98 % para hogares pobres, 6,09 % para vulnerables, 6,23 % para clase media y 6,39 % para ingresos altos.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL A JULIO DE 2026
Informe de coyuntura laboral de Colombia con información publicada en agosto de 2026.

En julio de 2026, el mercado laboral colombiano mantuvo resultados favorables en la comparación anual. La tasa de desocupación nacional disminuyó a 8,1 %, frente a 8,8 % en julio de 2025. Sin embargo, el crecimiento del empleo se concentró principalmente en el trabajo por cuenta propia, el empleo público y algunas ramas de servicios, mientras el empleo asalariado privado tuvo una variación limitada.

Indicadores clave consolidados.

Las cifras oficiales más recientes de la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE se resumen en la siguiente tabla:

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Indicador laboral	Cifra actual	Tendencia y comportamiento
Salario mínimo 2026	$1.750.905 Auxilio: $249.095	Ingreso total de $2.000.000 para quienes tienen derecho al auxilio de transporte.
Tasa de desocupación	8,1 %	Disminuyó 0,7 puntos porcentuales frente a julio de 2025.
Participación laboral	64,8 %	Aumentó 0,2 puntos porcentuales frente a julio de 2025.
Tasa de ocupación	59,5 %	Aumentó 0,6 puntos porcentuales frente a julio de 2025.
Informalidad laboral	54,6 %	Sigue siendo el principal reto estructural del empleo nacional. Corte trimestre móvil mayo-julio de 2026.

Dinámica del empleo por posición ocupacional.

El país registró 24,547 millones de personas ocupadas, 578.000 más que en julio de 2025. El trabajo por cuenta propia aumentó en 413.000 personas; los patrones o empleadores en 150.000; y los obreros o empleados del Gobierno en 130.000. En contraste, el empleo particular asalariado aumentó solamente en 39.000 personas.

• Sectores dinamizadores: administración pública, educación y salud aportaron 404.000 ocupados adicionales; comercio y reparación de vehículos, 158.000; y construcción, 156.000.

• Sectores con reducción: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca disminuyó en 204.000 ocupados; transporte y almacenamiento en 69.000; y actividades financieras y de seguros en 39.000.

Tendencias, desafíos y oportunidades.

La reducción anual de la desocupación evidencia capacidad de generación de empleo; no obstante, persisten retos relacionados con informalidad, productividad, estabilidad laboral y brechas territoriales y de género.

• Costos laborales: el aumento del salario mínimo y la reducción de la jornada semanal a 42 horas desde julio de 2026 incrementan el costo laboral por hora y exigen una planeación cuidadosa de nóminas, turnos y productividad.

• Transformación tecnológica: la digitalización y la automatización aumentan la demanda de competencias técnicas y digitales, pero no sustituyen la necesidad de personal operativo en construcción, mantenimiento vial y servicios públicos.

• Calidad del empleo: el crecimiento del trabajo por cuenta propia fue superior al del empleo asalariado privado, por lo que la formalización y la cobertura de seguridad social continúan siendo retos centrales.

Balance a julio de 2026: la tasa de desocupación alcanzó 8,1 %, la participación laboral 64,8 % y la ocupación 59,5 %. El resultado es favorable frente a julio de 2025, aunque la informalidad nacional continúa elevada.

Análisis del salario mínimo en Colombia para 2026.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

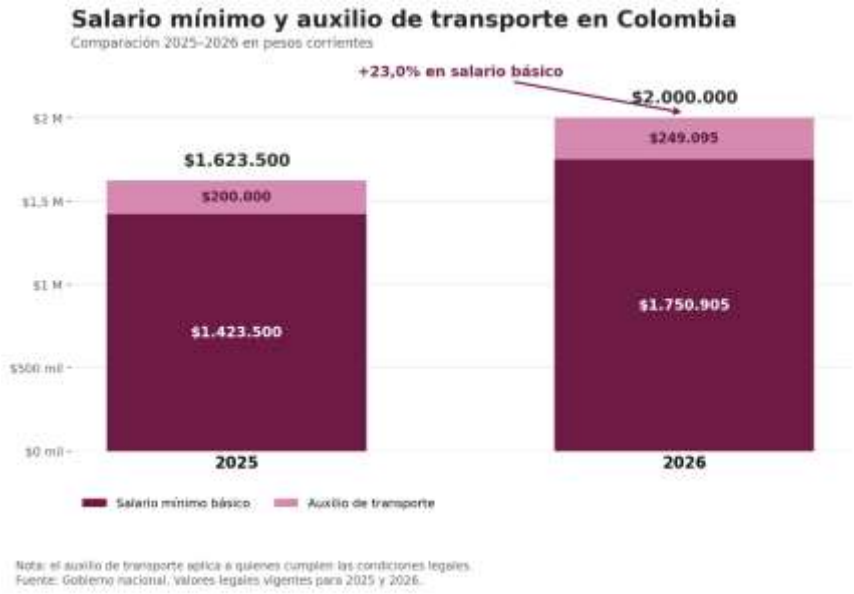
Para 2026, el salario mínimo mensual legal vigente se fijó transitoriamente en $1.750.905 y el auxilio de transporte en $249.095, para un ingreso total de $2.000.000 aplicable a quienes cumplen las condiciones legales para recibir dicho auxilio. El incremento del salario básico fue cercano al 23 % frente a 2025.

El ajuste fue superior a la suma de la inflación de 2025 y la productividad laboral, por lo que aumentó de manera significativa el costo de la mano de obra formal.

• Para los trabajadores, el aumento protege y mejora temporalmente el ingreso nominal. Para los empleadores, especialmente las micro y pequeñas empresas intensivas en mano de obra, implica mayores costos salariales, prestacionales y de seguridad social.

• En contratos de consultoría e interventoría, este cambio debe considerarse al estimar honorarios, dedicaciones, factor multiplicador, aportes y demás costos asociados al equipo de trabajo.

- La inflación anual de agosto de 2026 fue 6,24 %, superior al rango meta del Banco de la República. En este contexto, los costos laborales y la indexación de servicios constituyen factores relevantes para el presupuesto contractual.
- La combinación entre un aumento salarial elevado, inflación persistente y una tasa de política monetaria de 12,0 % mantiene condiciones financieras restrictivas para empresas y hogares.
- Desde julio de 2026, la jornada máxima legal se redujo a 42 horas semanales. Por tanto, las empresas deben ajustar turnos y cargas de trabajo sin reducir el salario, circunstancia que eleva el costo efectivo por hora.
- Para el presente proceso, la entidad debe verificar que los valores del personal profesional y de apoyo sean suficientes para cubrir las obligaciones laborales y de seguridad social durante todo el plazo contractual.
- También debe evitarse que el incremento de costos afecte la calidad del servicio, la dedicación mínima requerida o la permanencia del equipo ofrecido.



Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Efectos sobre precios y costos contractuales.

El aumento del salario mínimo puede trasladarse parcialmente a los precios de servicios intensivos en mano de obra, transporte, alimentación y actividades de apoyo. Este efecto resulta relevante para la interventoría por su incidencia en desplazamientos, visitas de campo y elaboración de informes.

• Los presupuestos deben reconocer los costos directos del personal y los aportes legales correspondientes.

• La planeación contractual debe considerar la inflación observada y evitar valores que comprometan la viabilidad económica del futuro contrato.

• El seguimiento financiero debe verificar que los recursos sean suficientes para mantener el equipo y las actividades durante los 90 días de ejecución.

Estas condiciones justifican revisar periódicamente la ejecución presupuestal y anticipar riesgos asociados a mayores costos operativos.

Efectos sobre las finanzas públicas.

El aumento salarial también incrementa componentes del gasto público asociados a nómina, pensiones mínimas, contratos de prestación de servicios y actividades intensivas en personal.
• En las entidades territoriales, este efecto exige fortalecer la programación presupuestal y la priorización de proyectos.

• La estructuración del contrato debe guardar proporcionalidad entre el alcance, el plazo, las obligaciones y el valor estimado.

• La disponibilidad presupuestal debe cubrir integralmente los costos de la interventoría, sin trasladar al contratista obligaciones no remuneradas.

En consecuencia, el análisis financiero debe basarse en costos verificables y no únicamente en un porcentaje del contrato principal.

Efectos sobre el mercado laboral.

Aunque la desocupación nacional disminuyó, la creación de empleo se concentró en posiciones por cuenta propia y empleo público. El aumento limitado del empleo particular asalariado muestra que la formalización sigue siendo un desafío.

La informalidad nacional se ubicó alrededor del 54,6 % en el trimestre móvil mayo-julio de 2026, manteniéndose como una restricción estructural del mercado laboral.

Para los contratos públicos, esta situación refuerza la necesidad de verificar afiliaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista.

El proceso debe promover condiciones de contratación formal, seguridad y salud en el trabajo, y estabilidad del personal mínimo requerido.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

La tasa de política monetaria vigente, situada en 12,0 %, continúa encareciendo el crédito y el capital de trabajo de las empresas.

ESTRUCTURA DEL EMPLEO POR RAMA DE ACTIVIDAD A JULIO DE 2026

La siguiente tabla presenta las cifras oficiales de población ocupada por rama de actividad y su variación anual. Las cifras se expresan en miles de personas.

Población ocupada según rama de actividad económica.

Rama de actividad	Jul. 2025	Jul. 2026	Variación	Contribución
Total nacional	23.969	24.547	578	
Adm. pública, educación y salud	2.824	3.229	404	1,7 p.p.
Comercio y reparación	4.062	4.219	158	0,7 p.p.
Construcción	1.667	1.823	156	0,6 p.p.
Información y comunicaciones	357	448	92	0,4 p.p.
Industria manufacturera	2.634	2.716	82	0,3 p.p.
Arte, entretenimiento y otros servicios	1.981	2.061	79	0,3 p.p.
Actividades inmobiliarias	342	341	-1	0,0 p.p.
Profesionales y servicios administrativos	1.936	1.917	-20	-0,1 p.p.
Servicios públicos y minería	543	520	-23	-0,1 p.p.
Alojamiento y comidas	1.817	1.780	-37	-0,2 p.p.
Financiero y seguros	475	436	-39	-0,2 p.p.
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	-69	-0,3 p.p.
Agropecuario	3.442	3.238	-204	-0,9 p.p.

Análisis técnico de las tendencias sectoriales.

En julio de 2026, el total de ocupados aumentó en 578.000 personas frente al mismo mes de 2025.

• La administración pública, educación y salud fue la principal fuente de crecimiento, seguida por comercio y construcción. El sector construcción pasó de 1,667 millones a 1,823 millones de ocupados, con un aumento de 156.000 personas.

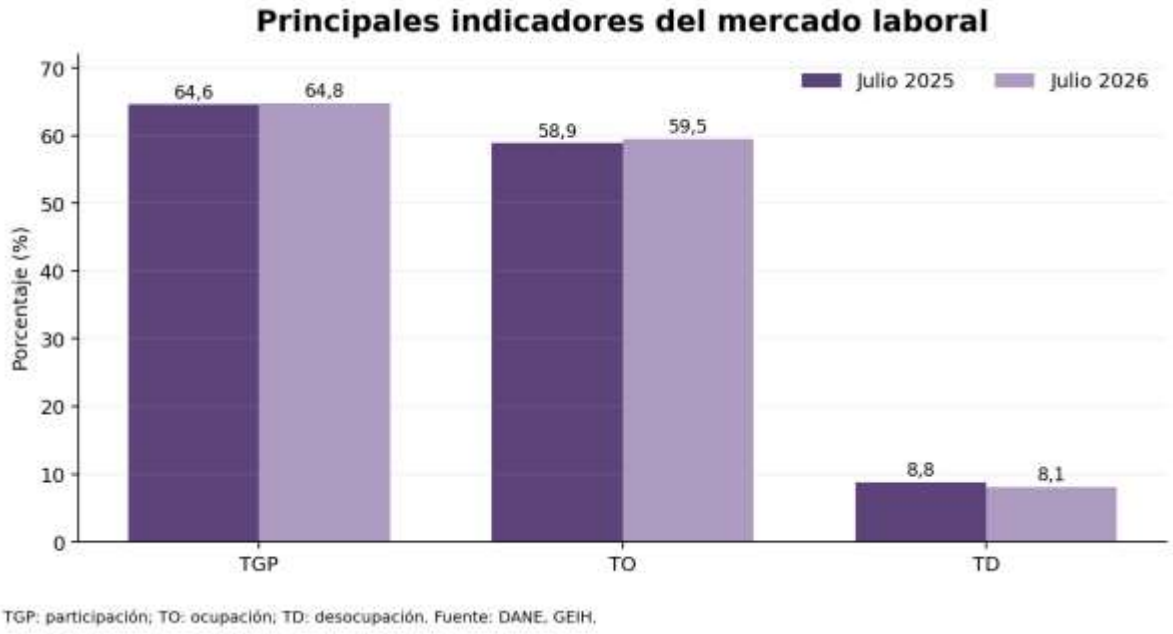
• El trabajo por cuenta propia explicó una parte importante del aumento del empleo. Por ello, una mejora en el número de ocupados no implica necesariamente un avance equivalente en formalización o estabilidad laboral.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

• El sector agropecuario presentó la mayor reducción anual, con 204.000 ocupados menos. Transporte, actividades financieras y alojamiento también registraron disminuciones.

Nota metodológica: cifras oficiales del DANE para julio de 2026, expresadas en miles de personas. La contribución corresponde a puntos porcentuales sobre la variación total de la población ocupada.

Principales indicadores del mercado laboral a julio de 2026.



TGP: participación; TO: ocupación; TD: desocupación. Fuente: DANE. GEIH.

Indicadores mensuales y del trimestre móvil para el total nacional y las 13 ciudades y áreas metropolitanas. Total nacional mensual.

En julio de 2026, la tasa de desocupación nacional fue 8,1 %, frente a 8,8 % en julio de 2025. La tasa global de participación fue 64,8 % y la tasa de ocupación 59,5 %, superiores a las registradas un año antes: 64,6 % y 58,9 %, respectivamente.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Fuente: DANE, boletín GEIH de julio de 2026

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual.

En julio de 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5 %, frente a 8,4 % en julio de 2025. La tasa global de participación fue 66,7 % y la tasa de ocupación 61,0 %.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Total nacional trimestre móvil.

En el trimestre móvil mayo-julio de 2026, la tasa de desocupación nacional fue 8,1 %, la participación 64,8 % y la ocupación 59,5 %. Frente al mismo trimestre de 2025, la desocupación disminuyó 0,8 puntos porcentuales.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil.

En el trimestre móvil mayo-julio de 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4 %, la participación 66,3 % y la ocupación 60,7 %.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad en julio de 2026.

En julio de 2026, el total nacional registró 24,547 millones de ocupados. Las mayores contribuciones positivas correspondieron a administración pública, educación y salud (1,7 puntos porcentuales), comercio y reparación de vehículos (0,7) y construcción (0,6).

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional en julio de 2026.

El trabajo por cuenta propia y los patrones o empleadores fueron las posiciones con mayores contribuciones positivas: 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

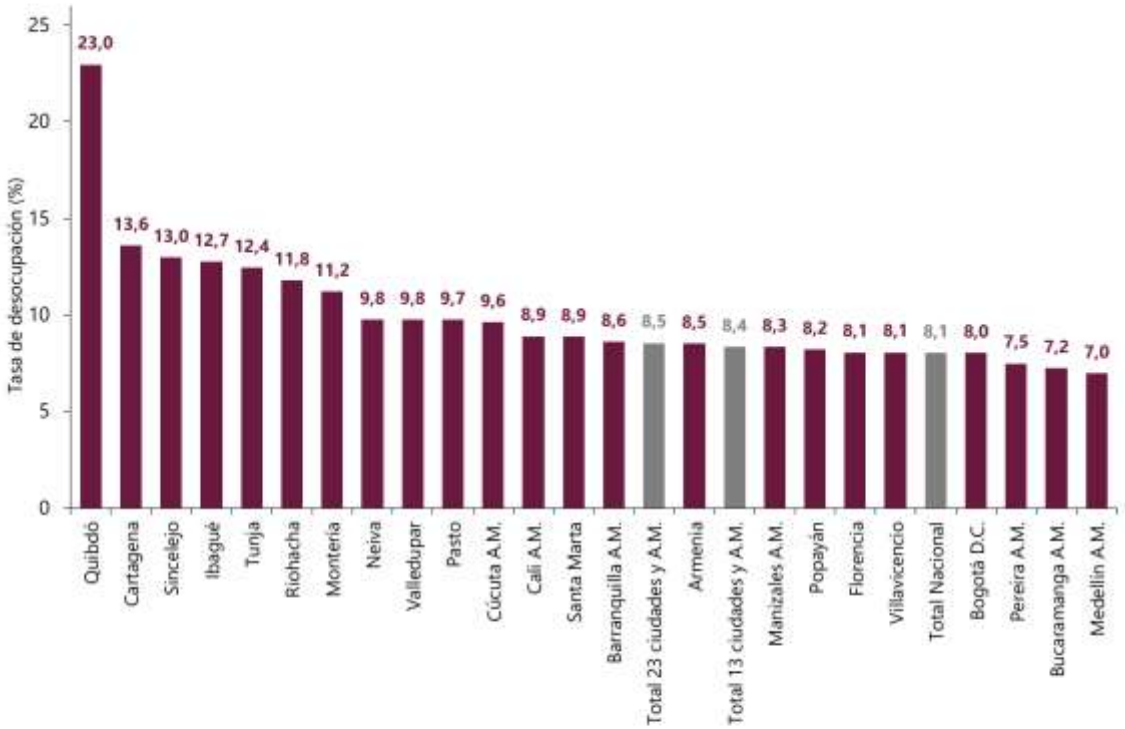
Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo-julio de 2026.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Población fuera de la fuerza de trabajo según actividad en julio de 2026.
Total nacional.

En julio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14,530 millones de personas. Se concentró principalmente en oficios del hogar (54,7 %) y estudio (23,5 %).

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.399**	**14.530**	**100**	**131**	
Oficios del Hogar	7.769	7.947	54,7	179	1,2
Estudiando	3.367	3.413	23,5	46	0,3
Otros*	3.263	3.170	21,8	-93	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

UBICACIÓN DEL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

Las obras civiles forman parte del sector de la construcción, el cual se clasifica dentro del sector secundario de la economía, ya que transforma insumos (materiales, maquinaria, capital y trabajo) en infraestructura física. En Colombia, este subsector comprende la construcción de vías, puentes, túneles, sistemas de transporte, obras hidráulicas, redes de servicios públicos, infraestructura energética y equipamientos urbanos, y se caracteriza por su fuerte articulación con el gasto público y la inversión privada en infraestructura.

Desde el punto de vista macroeconómico, las obras civiles son un sector estratégico y altamente procíclico, con un efecto multiplicador significativo sobre el crecimiento económico, el empleo y la demanda de insumos nacionales (cemento, acero, transporte, servicios profesionales). Su desempeño depende en gran medida de la ejecución presupuestal del

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Estado, los ciclos de inversión en infraestructura (como los programas 4G y 5G), la estabilidad fiscal y la disponibilidad de financiamiento. Cuando la inversión pública se desacelera, el subsector suele ser uno de los primeros en contraerse.

En términos productivos, el subsector presenta altas barreras de entrada técnicas y financieras, especialmente en proyectos de gran escala, lo que favorece la concentración empresarial en consorcios y firmas especializadas. No obstante, coexiste con una amplia red de contratistas y subcontratistas pequeños, lo que genera una estructura fragmentada y heterogénea en productividad y capacidad de gestión. La rentabilidad está estrechamente ligada a la correcta estructuración contractual, la gestión de riesgos y la estabilidad regulatoria.

Desde la perspectiva laboral, las obras civiles son intensivas en mano de obra, pero con una elevada proporción de empleo temporal e informal, especialmente en proyectos pequeños y medianos. El sector es particularmente sensible a los incrementos reales del salario mínimo, dado que los costos laborales representan una fracción importante del costo total de los proyectos, lo que puede limitar la formalización, reducir la contratación y aumentar la subcontratación informal. Aun así, en proyectos públicos de gran escala, la formalidad laboral tiende a ser mayor debido a exigencias contractuales y de supervisión.

En el ámbito institucional y regulatorio, el subsector enfrenta desafíos asociados a la tramitología, licenciamiento ambiental, gestión predial y riesgos de corrupción, factores que afectan los tiempos y costos de ejecución. La incertidumbre regulatoria y los retrasos en pagos por parte de entidades públicas impactan la liquidez empresarial y elevan el riesgo financiero, especialmente para firmas pequeñas.

En síntesis, las obras civiles en Colombia constituyen un subsector clave del sector construcción, fundamental para la competitividad y el desarrollo económico, pero altamente dependiente del ciclo fiscal, vulnerable a choques de costos laborales y con retos persistentes en formalización, productividad y gobernanza. Su fortalecimiento requiere una combinación de planeación de largo plazo, estabilidad normativa, incentivos a la formalización y mejora en la ejecución de la inversión pública.

Los contratos de optimización de redes de alcantarillado en zonas rurales son fundamentales para el desarrollo económico de Colombia en 2026 porque atacan una de las principales brechas estructurales del país: la falta de saneamiento básico fuera de los centros urbanos. La mejora de esta infraestructura eleva la calidad de vida, reduce enfermedades de origen hídrico y disminuye costos en salud pública, lo que se traduce en mayor productividad laboral y escolar en las comunidades rurales. Al garantizar condiciones sanitarias adecuadas, se fortalece la permanencia de la población en el campo, se evita la migración forzada hacia las ciudades y se crean condiciones mínimas para el desarrollo de actividades agrícolas, agroindustriales y turísticas.

Desde una perspectiva macroeconómica, estos contratos dinamizan las economías locales mediante la generación de empleo, la demanda de bienes y servicios y la participación de esquemas público-privados, incluyendo obras por impuestos. Además, contribuyen a la sostenibilidad ambiental al reducir la contaminación de fuentes hídricas, protegiendo recursos clave para la producción rural. En 2026, su ejecución está alineada con los planes nacionales de desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, fortaleciendo la competitividad territorial, la equidad social y la confianza institucional, factores esenciales para un crecimiento económico sostenible e inclusivo en Colombia.

SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN COLOMBIA AL 2026.

El sector de la construcción mostraría un crecimiento moderado, con un desempeño heterogéneo entre subsectores. Las obras civiles tenderían a tener un mejor comportamiento relativo, apoyadas en la ejecución de proyectos de infraestructura vial, energética y de servicios públicos, mientras que la edificación residencial, especialmente la vivienda de interés social (VIS), enfrentaría una recuperación lenta por la reducción de subsidios, el encarecimiento del crédito y la cautela de los hogares. En conjunto, el sector seguiría aportando empleo, aunque con limitaciones en la generación de trabajo formal.

Principales dificultades.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Entre los retos más relevantes se encuentran: (i) el alto costo financiero y tasas de interés aún restrictivas, que afectan la demanda de vivienda y la estructuración de proyectos; (ii) los incrementos reales del salario mínimo, que presionan los costos laborales y reducen la capacidad de contratación formal, especialmente en pequeñas y medianas empresas; (iii) la incertidumbre regulatoria y fiscal, junto con demoras en licencias, gestión predial y pagos del sector público; y (iv) la persistencia de altos niveles de informalidad laboral, particularmente en construcción privada y obras de menor escala.

Oportunidades.

El sector también enfrenta oportunidades relevantes: (i) la reactivación gradual de la inversión en infraestructura (concesiones viales, transporte urbano, agua y saneamiento, transición energética); (ii) el impulso a proyectos de renovación urbana y vivienda no VIS en segmentos de ingresos medios; (iii) la incorporación de innovaciones tecnológicas y constructivas (industrialización, BIM, eficiencia energética), que pueden mejorar productividad y control de costos; y (iv) el potencial de políticas focalizadas de incentivos a la formalización y a la financiación, que fortalecerían la sostenibilidad empresarial.

Balance general.

En síntesis, en 2026 el sector de la construcción en Colombia se perfila como un motor de crecimiento con recuperación gradual, pero condicionado por restricciones financieras, costos laborales elevados y desafíos institucionales. Su desempeño dependerá en gran medida de la ejecución efectiva de la inversión pública, la estabilidad normativa y la capacidad de adaptación del sector para mejorar productividad y formalización.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Los costos aquí referenciados tienen como base proyectos de interventoría de obras públicas desarrollados a nivel nacional, con características técnicas y de complejidad similares. La información utilizada para la estructuración del presente proceso fue complementada con actividades que regularmente se presentan en contratos de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, las cuales pueden ser objeto de ajustes durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones particulares de la obra y por su valor es necesario INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA No. LP- 054-2026 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO RUTINARIO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE CAMINEROS*.*

El presupuesto estimado corresponde a una interventoría, cuyo objetivo es garantizar el cumplimiento técnico y administrativo del contrato de obra, asegurando la correcta ejecución, calidad y estabilidad de los trabajos realizados. Este valor tiene como finalidad orientar a la entidad territorial sobre la magnitud de los recursos necesarios para la adecuada supervisión y control del proyecto, reconociendo que las necesidades reales pueden variar según el desarrollo de la obra y los requerimientos específicos del contratante.

Una vez verificado el SECOP, se evidencia que numerosas entidades públicas han requerido la contratación de interventorías de obras civiles de características similares, las cuales, dependiendo de su cuantía, se han adelantado bajo la modalidad de selección abreviada o licitación pública, conforme a la normatividad vigente.

El Municipio de Bugalagrande requiere para el presente proceso de selección una persona natural o jurídica legalmente constituida, con experiencia comprobable en interventorías de obras públicas y con los recursos técnicos, profesionales y administrativos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato de interventoría.

En el marco del análisis del sector y del principio de libre concurrencia, se realizó la verificación en las bases de datos de registro mercantil de las unidades empresariales locales y regionales. Se determinó ampliar la búsqueda a la zona de influencia regional (municipios aledaños y subregión del centro/norte del Valle del Cauca), considerando que la capacidad

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

operativa, logística y de desplazamiento de los contratistas abarca de manera efectiva el territorio del municipio de Bugalagrande.

Esta ampliación permite garantizar la idoneidad técnica, una mayor pluralidad de oferentes y condiciones económicas favorables para la entidad. Como resultado de dicha prospección, se identificó que las siguientes empresas cuentan con la capacidad jurídica y técnica para prestar el servicio:

1. TERRA ARQUITECTOS S.A.S. NIT No.: 901.793.546-1
2. AGROAMBIENTAL ECOEFICIENTE NIT No. 901.379.644-9
3. SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ALFA OMEGA S.A.S. NIT: 901.019.534-3
4. MONTAJES DE INGENIERIA PATA LINEAS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION, FIBRA OPTICA Y OTROS PROYECTOS, S.A.S., MILAMFP S.A.S., NIT: 901.697.134-8

¿QUIÉN EJECUTA?

Persona Natural: Las personas naturales que cuenten con la capacidad para realizar el correspondiente suministro, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

ESTUDIO DE MERCADO

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica y administrativa, no se recurrió a la solicitud de cotizaciones del mercado. En su lugar, atendiendo a la naturaleza de la supervisión de infraestructura y en aplicación de los principios de economía, planeación y proporcionalidad, el valor se estimó mediante la metodología de porcentaje derivado sobre el presupuesto oficial de la obra objeto de control.

La estructuración financiera de la interventoría se calcula en función de la escala y complejidad del proyecto principal, aplicando un factor porcentual estimado del 5,5% sobre el costo total de la ejecución.

- Presupuesto total del contrato de obra: QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($510.999.993,00).
- Porcentaje estimado para interventoría: 5,5%
- Valor estimado de la interventoría: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.104.999,00).

La aplicación del 5,5% se fundamenta en que, bajo los estándares del sector de la ingeniería y la contratación estatal para obras de mantenimiento vial, los costos de control y seguimiento técnico se calibran porcentualmente sobre el valor del contrato principal; de esta manera, dicho porcentaje garantiza la proporcionalidad y la eficiencia operativa al absorber los costos de personal profesional especializado, apoyo técnico, traslados de campo, pólizas y aseguramiento de la calidad necesarios para realizar el seguimiento integral del proyecto, asegurando que la dedicación del equipo de

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

interventoría mantenga una equivalencia directa con el ritmo, volumen de obra y duración de la ejecución, sin generar sobrecostos para la entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION:
90 DIAS CALENDARIO 3 MESES

PERSONAL PROFESIONAL (1)							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
Personal PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO BASICO DIARIO**	**DEDICACION**	**% FM**	**VALOR MES (AXBXCXD)**	**No. DE DÍAS CALENDARIO**	**TOTAL PARCIAL (EXF)**
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	$103.333,33	50%	1,6	$82.666,66	90	$7.439.999,40
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	$80.000,00	100%	1,6	$128.000,00	90	$11.520.000,00
SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							**$18.959.999,40**
OTROS COSTOS DIRECTOS (2)							
OTROS COSTOS DIRECTOS			**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**		**TOTAL**
SERVICIOS DE TRANSPORTE, OTROS			GL	1	$2.000.000,00		$2.000.000,00
PAPELERIA, FOTOCOPIAS, INFORMES, POLIZAS, OTROS			GL	1	$2.657.647,34		$2.657.647,34
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							**$4.657.647,34**
COSTOS (1+2)							**$23.617.646,74**
IVA 19%							**$4.487.352,88**
VALOR TOTAL							**$28.104.999,00**

FACTOR MULTIPLICADOR DIRECTOR DE INTERVENTORIA			
Concepto	**Valor (%) o Factor**	**Cálculo**	**Resultado**
1. Salario base mensual (SBM)	$3.100.000,00	Valor directo	$3.100.000,00
2. Cargas prestacionales (CP)	30%	SBM × 0.30	$ 930.000,00
3. Costos indirectos (CI)	15%	SBM × 0.15	$ 465.000,00
4. Utilidad (U)	10%	SBM × 0.10	$ 310.000,00
5. Administración (ADM)	5%	SBM × 0.05	$ 155.000,00
Costo total cargado mensual		Suma de todo lo anterior	**$4.960.000,00**
Factor multiplicador		**Costo total / SBM**	**1,6**

FACTOR MULTIPLICADOR TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES			
Concepto	**Valor (%) o Factor**	**Cálculo**	**Resultado**
1. Salario base mensual (SBM)	$2.400.000,00	Valor directo	$2.400.000,00

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

2. Cargas prestacionales (CP)	30%	SBM × 0.30	$720.000,00
3. Costos indirectos (CI)	15%	SBM × 0.15	$ 360.000,00
4. Utilidad (U)	10%	SBM × 0.10	$ 240.000,00
5. Administración (ADM)	5%	SBM × 0.05	$ 120.000,00
Costo total cargado mensual		Suma de todo lo anterior	**$3.840.000,00**
Factor multiplicador		**Costo total / SBM**	**1,6**

Valor en letras de la Interventoría:

VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($28.104.999,00), MONEDA LEGAL COLOMBIA.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de consultoría así:

RETENCIONES	
RETEFUENTE (DECLARANTE)	11%
RETEFUENTE (NO DECLARANTE)	10%
RETEIVA	15%
RETEICA	0,90%
DEDUCIONES	
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PRO PACIFICO	0,5%
TASA PRODEPORTIVA	1,5%

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE CORALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	$5.205.163,202	2025
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE	$467.878.151	2024

CENAC INGENIEROS, BOGOTÁ D.C.	RESULTE DEL DE LICITACIÓN PUBLICA No. 204-LPOP-CENACINGENIEROS 2024 CUYO OBJETO ES: "LLAVE EN MANO" DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS NUEVAS A NIVEL NACIONAL DEL PROYECTO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE DE PERMISOS, LICENCIAS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RANCHO DE TROPA PEQUEÑO (CAP. 330 PERSONAS) DE UN (01) PISO A DESARROLLARSE EN EL BATALLÓN DE INFA		
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOLÍVAR	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA "CONSTRUCCION DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA SAN MIGUEL, EN EL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR – CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO 2092-2023-CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE BOLIVAR CAUCA.	$105.856.416	2023

Para el caso específico del Municipio de Bugalagrande – Valle del Cauca, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
492-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA OBJETO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA LITERAL D) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.22 DEL DECRETO 1082 DE 2015 NO.SA- 087-2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.	$36.926.766,00	2025
018-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES DENTRO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL PARQUE SAN BERNABE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	$3.190.571,00	2024
019-2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN ETAPA FINAL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO BUGALAGRANDE EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE – VALLE DEL CAUCA	$104.370.511,00	2022

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

1. La contratación de la interventoría es un mecanismo esencial de control y aseguramiento de la calidad, que garantiza que la ejecución de la obra pública del Mantenimiento de zonas verdes se realice conforme a los diseños, especificaciones técnicas, cronograma y presupuesto aprobados.

2. La interventoría permitirá supervisar integralmente los aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales del contrato de obra, contribuyendo a la transparencia y correcta inversión de los recursos públicos.

3. Mediante la presencia de un equipo técnico especializado, se asegura el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y gestión ambiental, minimizando riesgos y asegurando la sostenibilidad del proyecto.

4. La ejecución de una interventoría eficiente aportará al fortalecimiento institucional del municipio, permitiendo disponer de información técnica confiable, trazabilidad en la ejecución contractual y decisiones oportunas frente a posibles contingencias.

5. La interventoría al contrato de obra derivado de la licitación pública No. LP-054-2026 cuyo objeto es mantenimiento rutinario, limpieza y conservación de la malla vial del Municipio de Bugalagrande a través del programa de camineros es fundamental para asegurar que la ejecución del proyecto cumpla con las especificaciones técnicas, normativas, de calidad, presupuesto y plazos establecidos, garantizando así la adecuada inversión de los recursos públicos y la entrega de una obra segura, funcional y sostenible para la comunidad.

Recomendaciones

1. Seleccionar un contratista con experiencia certificada en interventorías de obras similares, que cuente con un equipo interdisciplinario en ingeniería civil, arquitectura, administración y gestión ambiental.

2. Garantizar la coordinación permanente entre el interventor, el contratista de obra y la supervisión del municipio, mediante reuniones técnicas periódicas y seguimiento continuo al cronograma y ejecución presupuestal.

3. Implementar mecanismos de control documental y fotográfico que respalden los avances y actividades ejecutadas, fortaleciendo la trazabilidad del proceso.

4. Incluir en los informes de interventoría recomendaciones técnicas oportunas que permitan corregir desviaciones, optimizar recursos y garantizar la calidad final de la obra.

5. Promover la participación comunitaria y la comunicación transparente sobre los avances del proyecto, fortaleciendo la confianza ciudadana en la gestión pública municipal.

6. Se recomienda contratar un equipo interventor con experiencia comprobada en obras de espacio público y urbanismo, que asegure un seguimiento técnico riguroso, control administrativo y financiero eficiente, y el cumplimiento de las normas ambientales durante toda la ejecución del proyecto.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018. La modalidad de selección fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el Numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el decreto 1082 de 2015.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación contenidos en el Estatuto de Contratación Pública.

En cuanto al aspecto técnico:

- El Decreto 1082 de 2015 refuerza esta obligación, al establecer que las interventorías deben velar por la observancia de las normas técnicas vigentes, los planos constructivos, las cantidades de obra, los ensayos de calidad de materiales y la seguridad en la ejecución.

- La interventoría actúa como el ente técnico de control, encargado de verificar la conformidad de los trabajos con las especificaciones del contrato, las normas técnicas nacionales (NTC, NSR-10, RAS, RETIE, RETILAP, entre otras), los planos aprobados y las condiciones ambientales aplicables, asegurando que la obra se ejecute dentro de los más altos parámetros de calidad, funcionalidad y seguridad.

OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA No. LP- 054-2026 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO RUTINARIO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE CAMINEROS

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura.
80101600	Gerencia de Proyectos.

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

CONCEPTO	A	C	D	F
Personal PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACION	% FM	No. DE DÍAS CALENDARIO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	50%	1,6	90
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100%	1,6	90

OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD
SERVICIOS DE TRANSPORTE, OTROS	GL	1
PAPELERIA, FOTOCOPIAS, INFORMES, POLIZAS, OTROS	GL	1

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA.

A- FUNCIONES TÉCNICAS.

- Analizar integralmente el proyecto, los estudios previos, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios (APU), el cronograma de ejecución, los documentos contractuales y demás información técnica que haga parte del proceso, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario, limpieza y conservación de la malla vial del municipio de Bugalagrande a través del Programa de Camineros.

- Vigilar permanentemente que todas las actividades objeto del contrato, tales como la limpieza de cunetas, alcantarillas y obras de drenaje, rocería, control de vegetación, retiro de material vegetal y sedimentos, mantenimiento de bermas, conformación de drenajes, retiro de derrumbes menores, bacheos localizados cuando correspondan y demás actividades previstas, se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio, la normatividad vigente y las buenas prácticas de ingeniería.

- Analizar, evaluar, conceptuar y recomendar al Municipio, previa justificación técnica presentada por el contratista de obra, las modificaciones técnicas, operativas o de programación que resulten necesarias durante la ejecución del contrato, siempre que no alteren el objeto contractual y cuenten con la respectiva aprobación de la Entidad.

- Verificar permanentemente que los materiales, herramientas, equipos menores, elementos de señalización temporal, insumos y demás recursos utilizados para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad y condiciones de funcionamiento requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

- Verificar que los sitios autorizados para la disposición final de residuos vegetales, material producto de limpieza, escombros y demás residuos generados durante la ejecución del contrato cuenten con los permisos, autorizaciones o licencias exigidas por la autoridad ambiental competente, cuando a ello hubiere lugar.

- Informar por escrito al contratista cualquier incumplimiento, deficiencia técnica, administrativa, ambiental, social o de seguridad que sea detectada durante la ejecución de las actividades contratadas, dejando el respectivo registro en la bitácora de interventoría, acompañada del correspondiente registro fotográfico y de las recomendaciones necesarias para su corrección.

- Verificar permanentemente que el contratista cumpla con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales del personal vinculado para la ejecución del Programa de Camineros, conforme a la normatividad vigente.

- Garantizar la permanencia en campo del personal profesional y técnico ofrecido por la interventoría, manteniendo seguimiento continuo a la ejecución del contrato mediante visitas periódicas, registros en bitácora, informes técnicos, control fotográfico y demás mecanismos que permitan evidenciar el desarrollo de las actividades ejecutadas.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

- Revisar, evaluar y aprobar la programación de actividades presentada por el contratista de obra antes de la suscripción del Acta de Inicio, verificando que el cronograma contemple la totalidad de los sectores, frentes de trabajo, rendimientos esperados, recursos humanos, maquinaria, herramientas y tiempos requeridos para la correcta ejecución del Programa de Camineros.

- Revisar y aprobar, cuando sea procedente, los procedimientos constructivos, metodologías de trabajo, planes operativos, protocolos de intervención, programas de manejo del tránsito, señalización temporal y demás documentos técnicos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato.

- Verificar, medir y controlar las cantidades efectivamente ejecutadas de las actividades contratadas, de conformidad con las especificaciones técnicas y las unidades de medida establecidas en el contrato, elaborando las respectivas actas parciales, acta final, acta de recibo a satisfacción y los documentos requeridos para la liquidación del contrato, dejando constancia de ello en los informes periódicos de interventoría.

- Realizar una inspección técnica final de los sectores intervenidos, con una anticipación mínima de cinco (5) días calendario a la entrega definitiva del contrato al Municipio, verificando las condiciones de transitabilidad, limpieza, conservación y funcionamiento de la infraestructura vial objeto de intervención. Como resultado de esta inspección, la interventoría elaborará un informe técnico final que contenga el balance general de cantidades ejecutadas, registro fotográfico, estado final de las intervenciones, resultados de las verificaciones efectuadas, relación de actividades desarrolladas y demás soportes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.

- Evaluar semanalmente el avance físico, técnico y operativo del contrato mediante el seguimiento al cronograma de ejecución, verificando el cumplimiento de los rendimientos programados, la disponibilidad del personal, equipos, herramientas y recursos asignados, dejando constancia de dichas evaluaciones mediante actas de seguimiento suscritas por los representantes del contratista y de la interventoría.

- Revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas parciales de ejecución, verificando que las cantidades ejecutadas correspondan con las realmente medidas en campo, que la información técnica, administrativa y financiera sea consistente con el avance del contrato y que cualquier modificación de cantidades, actividades o ajustes operativos se encuentre debidamente soportada y autorizada por el Municipio. En ningún caso podrán ejecutarse actividades no previstas, mayores cantidades o modificaciones que impliquen alteración del alcance contractual sin la aprobación previa de la interventoría y de la Entidad contratante.

REVISIÓN DEL PROYECTO.

El Interventor deberá revisar integralmente los estudios previos, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma de ejecución, el plan de trabajo, los sectores objeto de intervención y demás documentos que hacen parte del contrato, con el fin de verificar la correcta planificación y viabilidad técnica de las actividades de mantenimiento rutinario, limpieza y conservación de la malla vial del municipio de Bugalagrande a través del Programa de Camineros. Así mismo, verificará que los materiales, herramientas, equipos, elementos de señalización y demás recursos empleados por el contratista cumplan con las especificaciones técnicas y los requisitos de calidad establecidos. Cuando durante la ejecución del contrato se identifique la necesidad de ajustar la programación de actividades, priorizar nuevos sectores de intervención o incorporar actividades complementarias directamente relacionadas con el objeto contractual, la interventoría emitirá el respectivo concepto técnico y lo presentará al Municipio para su análisis y aprobación. El informe correspondiente deberá ser entregado dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Los ajustes que se requieran durante la ejecución del contrato en relación con la programación de actividades, priorización de tramos, rendimientos, metodologías de trabajo o distribución de recursos deberán contar con el concepto favorable de la interventoría y la aprobación previa del Municipio cuando impliquen modificaciones contractuales. La interventoría será responsable de comunicar oportunamente al contratista las decisiones adoptadas por la Entidad y de realizar el seguimiento correspondiente para garantizar su correcta implementación. Antes de recomendar cualquier modificación que implique variaciones en el alcance, cantidades o valor del contrato, deberá efectuarse el respectivo análisis técnico, administrativo y financiero que sustente su necesidad, verificando que dichas modificaciones contribuyan al cumplimiento del objeto contractual, optimicen los recursos públicos y garanticen la adecuada conservación de la malla vial municipal.

Mensualmente, y como soporte de las actas parciales de ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, la Interventoría deberá presentar al Municipio un informe detallado en el que se consigne el estado de ejecución del contrato, incluyendo el avance físico y financiero, el cumplimiento del cronograma, las actividades desarrolladas, las cantidades ejecutadas, el seguimiento al personal y a los recursos utilizados, el control de calidad, las condiciones ambientales y de seguridad, el registro fotográfico, las novedades presentadas, las acciones correctivas implementadas y las recomendaciones que permitan garantizar el cumplimiento del objeto contractual. El informe deberá presentarse en original, una copia y en medio magnético o digital, conforme a los lineamientos establecidos por el Municipio.

Será obligación de la Interventoría informar por escrito al Municipio, con una anticipación mínima de diez (10) días calendario al vencimiento del plazo contractual, sobre la necesidad de tramitar una prórroga, suspensión, reinicio, modificación o cualquier otra actuación contractual que resulte necesaria para garantizar la adecuada culminación del contrato. Para tal efecto, deberá presentar la correspondiente justificación técnica, administrativa y financiera, quedando a criterio exclusivo del Municipio la aprobación de la solicitud.
En el evento de presentarse una prórroga del contrato como consecuencia de causas imputables a la interventoría, ésta deberá continuar ejerciendo todas las actividades de seguimiento, control y vigilancia hasta la terminación y liquidación del contrato, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, contractuales o legales a que haya lugar.

El Interventor deberá verificar permanentemente que los recursos humanos, técnicos, operativos y financieros destinados a la ejecución del Programa de Camineros sean utilizados de manera eficiente, transparente y conforme a los principios de economía, responsabilidad, planeación y eficacia de la contratación estatal, priorizando las actividades de mantenimiento rutinario que garanticen la adecuada transitabilidad, seguridad y conservación de la malla vial del municipio, de acuerdo con los lineamientos, prioridades y directrices impartidas por el Municipio de Bugalagrande.

ENTREGA DEL PROYECTO AL CONTRATISTA.

El Interventor hará entrega al contratista de la información técnica y administrativa necesaria para el inicio de la ejecución del contrato, incluyendo los estudios previos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, Análisis de Precios Unitarios (APU), cronograma de actividades, programación de intervención, sectores o tramos viales priorizados, inventario vial disponible y demás documentos que hacen parte del proceso contractual, así como la identificación en campo de los corredores viales objeto de intervención y de las actividades contempladas dentro del Programa de Camineros.

El Director de la Interventoría procederá conjuntamente con el Contratista a revisar y analizar las especificaciones técnicas, el plan de trabajo, el cronograma de ejecución, la programación de actividades, la disponibilidad de personal, herramientas y equipos, las condiciones de seguridad vial, las medidas de señalización temporal, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Manejo Ambiental, las rutas de disposición de residuos, el manejo del tránsito cuando aplique y todos aquellos aspectos técnicos, administrativos, ambientales y operativos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato de mantenimiento rutinario, limpieza y conservación de la malla vial del municipio de Bugalagrande.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

En general, se establecerán las directrices técnicas, administrativas, operativas, ambientales y de control necesarias para la adecuada ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades contratadas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas, los plazos establecidos y la correcta utilización de los recursos públicos.

CONTROL DEL PERSONAL Y DEL EQUIPO.

La Interventoría designará un profesional responsable, quien actuará como representante permanente durante la ejecución del contrato y contará con la autonomía técnica y administrativa necesaria para ejercer las funciones de seguimiento, vigilancia, control y coordinación de las actividades objeto de la interventoría, de conformidad con las obligaciones contractuales y la normatividad vigente.

La Interventoría verificará permanentemente que el personal profesional, técnico, operativo y de apoyo, así como los equipos, herramientas, elementos de protección personal, dispositivos de señalización temporal y demás recursos utilizados por el contratista, correspondan a los ofrecidos en la propuesta o a aquellos previamente autorizados por el Municipio. En caso de evidenciar la ausencia, sustitución no autorizada o insuficiencia del personal o de los equipos requeridos para la correcta ejecución del contrato, el Interventor requerirá por escrito al contratista para que subsane dicha situación dentro del término máximo de cinco (5) días calendario. De persistir el incumplimiento, deberá informar oportunamente al Municipio con el fin de que se adelanten las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

El contrato de interventoría iniciará una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la normatividad vigente y el Municipio expida la correspondiente autorización mediante la suscripción del Acta de Inicio o el documento que haga sus veces.

CONTROL DE CALIDAD.

La Interventoría verificará permanentemente que las actividades de mantenimiento rutinario, limpieza y conservación de la malla vial sean ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas del contrato, mediante inspecciones de campo, mediciones, seguimiento fotográfico, verificación de cantidades ejecutadas, control de materiales cuando aplique y demás mecanismos técnicos de control que permitan garantizar la calidad de los trabajos realizados. Cuando la naturaleza de alguna actividad lo requiera, exigirá al contratista la realización de los ensayos, pruebas técnicas o verificaciones correspondientes, informando oportunamente al Municipio sobre los resultados obtenidos y las acciones correctivas que deban implementarse, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su conocimiento.
Los procedimientos y metodologías de ejecución serán responsabilidad del contratista; no obstante, la Interventoría podrá formular observaciones técnicas, recomendar ajustes operativos o exigir la implementación de medidas correctivas cuando identifique procedimientos que comprometan la calidad de las actividades ejecutadas, la seguridad de los trabajadores, la adecuada conservación de la infraestructura vial, el cumplimiento de las especificaciones técnicas o la correcta ejecución del objeto contractual.

A - FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato de obra objeto de la interventoría, los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma de ejecución, el plan de trabajo y demás documentos oficiales relacionados con el proceso contractual, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento administrativo, técnico, financiero, jurídico y operativo del contrato cuyo objeto corresponde al mantenimiento rutinario, limpieza y conservación de la malla vial del municipio de Bugalagrande a través del Programa de Camineros.

El estudio de la minuta contractual, sus documentos complementarios y las demás condiciones legales, técnicas, administrativas y financieras del contrato constituirá la base para el ejercicio de la interventoría, permitiendo verificar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta administración de los recursos públicos

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

y la adecuada ejecución del objeto contratado, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal.

B - LISTA DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA.

La Interventoría deberá mantener permanentemente actualizada la relación del personal profesional, técnico, administrativo, operativo y de apoyo vinculado por el contratista para la ejecución del Programa de Camineros, indicando como mínimo el cargo, identificación, dedicación, afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, funciones asignadas y el tiempo de permanencia en la ejecución del contrato.

La Interventoría ejercerá el control y seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales y de seguridad social del contratista respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las normas laborales, de Seguridad y Salud en el Trabajo, el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP), la permanencia del personal ofertado y cualquier sustitución autorizada por el Municipio. Así mismo, presentará mensualmente al Municipio un informe en el que se evidencie el cumplimiento de dichas obligaciones, junto con las observaciones y recomendaciones que resulten pertinentes.

C - OTRAS FUNCIONES.

Con el propósito de garantizar la adecuada, eficiente y oportuna ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría, correspondiente al mantenimiento rutinario, limpieza y conservación de la malla vial del municipio de Bugalagrande mediante el Programa de Camineros, la interventoría comprenderá, además del seguimiento técnico, el control administrativo, financiero, económico, jurídico, ambiental, social y operativo del contrato. En consecuencia, deberá apoyar, asistir y asesorar permanentemente al Municipio en todos los asuntos que se presenten durante la ejecución contractual, suministrando información veraz y oportuna, elaborando los documentos que sean requeridos y emitiendo los conceptos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que le sean solicitados. Para tal efecto, ejercerá las siguientes funciones:

- Exigir al contratista la ejecución oportuna, eficiente y de calidad de todas las actividades contempladas en el contrato, verificando el estricto cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas, el cronograma de ejecución y las obligaciones contractuales.

- Adoptar las medidas de seguimiento y control necesarias para garantizar que durante la ejecución del contrato se mantengan las condiciones técnicas, administrativas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato, preservando el equilibrio contractual y el adecuado desarrollo del Programa de Camineros.

- Actuar de manera diligente y oportuna para prevenir situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del contrato o generar mayores costos para el Municipio, proponiendo las medidas preventivas o correctivas que resulten procedentes.

- Elaborar los análisis, estimaciones, proyecciones y cálculos técnicos o financieros que le sean requeridos por el Municipio para la adecuada administración y seguimiento del contrato.

- Revisar, controlar y supervisar permanentemente el estado financiero del contrato, verificando la correcta ejecución presupuestal, el avance físico frente al avance financiero y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

- Identificar oportunamente cualquier desviación técnica, administrativa, financiera o contractual que pueda afectar la ejecución del contrato, proponiendo los mecanismos y acciones correctivas necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

- Llevar, organizar y mantener actualizado el archivo físico y digital de la interventoría, conservando todos los documentos, informes, actas, comunicaciones, registros fotográficos, soportes técnicos y demás información generada durante la ejecución contractual, de conformidad con las normas de gestión documental aplicables.

- Estudiar, analizar y emitir concepto oportuno sobre las solicitudes, observaciones, consultas y propuestas formuladas por el contratista, dentro del ámbito de competencia de la interventoría.

- Atender en primera instancia las reclamaciones presentadas por el contratista y emitir el respectivo concepto técnico, administrativo o financiero, sometiéndolo a consideración del Municipio cuando corresponda.

- Brindar apoyo técnico y administrativo al Municipio para la atención de las peticiones, reclamaciones, consultas y demás actuaciones relacionadas con el contrato objeto de la interventoría.

- Asesorar permanentemente al Municipio en todos los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales y contractuales que se originen durante la ejecución del contrato, emitiendo los conceptos que le sean solicitados dentro del ámbito de sus competencias.

- Elaborar y presentar oportunamente todos los documentos, informes, soportes y actas requeridos para la terminación, recibo final y liquidación del contrato, verificando que estos reflejen fielmente el estado de ejecución del mismo.

- Convocar y participar en los comités técnicos, administrativos y reuniones de seguimiento que sean necesarios durante la ejecución del contrato, en los cuales participarán el contratista, la interventoría, el supervisor del contrato y los demás funcionarios designados por el Municipio. De cada reunión deberá levantarse la correspondiente acta, la cual contendrá los compromisos adquiridos, decisiones adoptadas, responsables y plazos de cumplimiento, permaneciendo bajo custodia de la interventoría como parte del archivo oficial del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir cabalmente con las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y jurídica, ejerciendo el seguimiento, control y vigilancia permanente sobre la ejecución del contrato de obra objeto de la presente interventoría, dentro del plazo establecido en el contrato.

2. Ejecutar el contrato de interventoría de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones, la invitación pública, la propuesta presentada, las especificaciones técnicas, el contrato suscrito y las demás disposiciones que regulen el proceso de contratación.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

3. Mantener durante toda la ejecución contractual los precios ofertados en la propuesta económica, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando haya lugar, sin que puedan modificarse salvo en los casos expresamente previstos en la normatividad vigente.

4. Presentar oportunamente al supervisor del contrato la factura o documento equivalente correspondiente a los servicios efectivamente prestados, acompañada de los soportes exigidos contractualmente y de la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones legales, técnicas, administrativas y financieras para el trámite del respectivo pago.

5. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio, las actas parciales cuando a ello hubiere lugar, las actas de suspensión, reinicio, modificación, prórroga, terminación, recibo final y liquidación del contrato, así como cualquier otro documento que se requiera durante la ejecución contractual.

6. Garantizar la correcta, oportuna, eficiente y continua ejecución del objeto contractual, respondiendo por la calidad técnica de los servicios de interventoría prestados y velando porque las actividades de mantenimiento rutinario, limpieza y conservación de la malla vial del municipio de Bugalagrande se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, el presupuesto, el cronograma, la normatividad vigente y las obligaciones contractuales.

7. Cumplir integralmente las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales y sociales derivadas del contrato, así como atender de manera oportuna las instrucciones, requerimientos y observaciones impartidas por el supervisor del contrato y por el Municipio, siempre que se encuentren dentro del marco legal y contractual.

8. Acatar los procedimientos administrativos, operativos, documentales y de control establecidos por el Municipio para el adecuado desarrollo del contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la interventoría.

9. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como observar y aplicar las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que regulan la contratación estatal y aquellas que resulten aplicables a la ejecución del objeto contractual.

10. Prestar los servicios de interventoría con criterios de calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, responsabilidad, transparencia, economía y celeridad administrativa, garantizando el adecuado seguimiento y control del contrato de obra objeto de la interventoría y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el Programa de Camineros.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

DE CARÁCTER GENERAL QUE RECAEN EN EL RESPECTIVO CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

1. Acreditar, en las oportunidades que así lo requiera el Municipio y de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales correspondientes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando legalmente haya lugar a ello.

2. Asumir e indemnizar, por su cuenta y riesgo, los daños y perjuicios que con ocasión de la ejecución del contrato de interventoría se ocasionen al Municipio, a terceros, a bienes públicos o privados o al personal vinculado para la ejecución del contrato, cuando tales daños le sean imputables conforme a la legislación vigente.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

3. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, gravámenes y demás tributos nacionales, departamentales o municipales que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, modificación, prórroga, adición, terminación o liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

4. Dar estricto cumplimiento al Plan de Trabajo, cronograma de actividades, cargas de trabajo y metodología de ejecución aprobados por el supervisor del contrato. Cuando por razones técnicas o administrativas sea necesario realizar modificaciones, deberá presentar oportunamente la correspondiente justificación técnica, acompañada de la propuesta de ajuste, garantizando que esta mantenga o mejore las condiciones de calidad, oportunidad, alcance y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. Disponer permanentemente del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo requerido para garantizar la adecuada ejecución del contrato de interventoría, respetando los porcentajes de dedicación, perfiles profesionales y tiempos de permanencia ofertados en la propuesta y aceptados por el Municipio.

6. Garantizar que todos los profesionales vinculados a la ejecución del contrato cuenten con matrícula profesional, tarjeta profesional, certificado de inscripción profesional o el documento que haga sus veces, cuando ello sea exigido por la normatividad vigente, así como con la experiencia y competencias requeridas para el desarrollo de sus funciones.

7. Mantener durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación el equipo profesional ofrecido en la propuesta, garantizando la disponibilidad del personal mínimo exigido. En caso de requerirse el reemplazo de cualquiera de los profesionales o integrantes del equipo de trabajo, el nuevo profesional deberá acreditar un perfil académico, experiencia y condiciones iguales o superiores a las del profesional inicialmente aprobado. Todo reemplazo deberá contar con la autorización previa y escrita del Municipio, previo concepto favorable de la supervisión.

8. Garantizar que el equipo principal de trabajo ofertado sea el que efectivamente participe en la ejecución del contrato. En caso de ausencia injustificada de cualquiera de sus integrantes o de sustituciones no autorizadas, se aplicarán las medidas contractuales y sancionatorias previstas en el contrato y en la normatividad vigente. En ningún caso el contratista podrá modificar unilateralmente el personal aprobado sin la autorización previa del Municipio.

9. Asumir, bajo su exclusiva responsabilidad, el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales, indemnizaciones, viáticos, dotaciones y demás obligaciones laborales o contractuales derivadas del personal que vincule para la ejecución del contrato de interventoría, dejando expresa constancia de que entre dicho personal y el Municipio de Bugalagrande no existirá vínculo laboral, legal, reglamentario o contractual alguno, ni responsabilidad solidaria por las obligaciones derivadas de dicha vinculación.

10. Constituir, presentar, mantener vigentes, actualizar y, cuando sea necesario, ampliar las garantías exigidas para el contrato de interventoría, en los términos establecidos en la Ley, el pliego de condiciones, los estudios previos y el contrato, garantizando su vigencia hasta la liquidación definitiva del mismo.

11. Asumir la defensa y responder por cualquier reclamación judicial, extrajudicial, administrativa, laboral, civil, comercial o de cualquier otra naturaleza que sea presentada por su personal, subcontratistas o terceros vinculados a la ejecución del contrato, cuando tenga origen en actuaciones u omisiones imputables al contratista de interventoría, manteniendo indemne al Municipio de Bugalagrande frente a cualquier reclamación, condena, sanción o perjuicio que pueda derivarse de tales actuaciones.

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO FRENTE AL CONTRATO DE OBRA SOBRE EL CUAL EJERCEN CONTROL Y VIGILANCIA.

1. Exigir al contratista de obra, una vez se cumplan las condiciones establecidas en la ley y en el contrato, la iniciación de la ejecución del contrato correspondiente al mantenimiento rutinario, limpieza y conservación de la malla vial del municipio de Bugalagrande a través del Programa de Camineros.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

2. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas que se deriven de la ejecución del contrato, tales como: acta de inicio, actas de suspensión, actas de reiniciación, actas parciales de obra, acta de recibo final, acta final de obra y acta de liquidación.

3. Llevar y mantener actualizado el archivo documental del contrato objeto de interventoría, en el cual deberán reposar todos los documentos, informes, actas, comunicaciones y demás soportes producidos durante la ejecución contractual.

4. Velar y exigir el cumplimiento oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, verificando la entrega de informes, documentos y demás soportes que permitan comprobar la correcta ejecución del objeto contractual, efectuando las observaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

5. Verificar que las coberturas y la vigencia de la garantía única permanezcan actualizadas durante todo el plazo de ejecución del contrato y, en caso de vencimiento o modificación contractual, exigir oportunamente su actualización, incluyendo la etapa de liquidación.

6. Verificar que el contratista de obra cumpla con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con la normatividad vigente.

7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, especialmente del personal operativo del Programa de Camineros.

8. Proyectar, elaborar, tramitar y recepcionar la correspondencia necesaria para el adecuado desarrollo del contrato, garantizando el oportuno flujo de información entre el Municipio, la interventoría y el contratista.

9. Informar oportunamente al Municipio cualquier incumplimiento total o parcial por parte del contratista de obra, acompañando el correspondiente análisis técnico, administrativo y contractual.

10. Elaborar y presentar mensualmente el informe de interventoría dentro de los plazos establecidos, incluyendo el estado técnico, administrativo, financiero y contractual del proyecto, el avance de las actividades de mantenimiento rutinario, limpieza y conservación vial, las dificultades presentadas, las acciones correctivas implementadas y las recomendaciones para la adecuada ejecución del contrato.

11. Realizar por escrito todas las solicitudes, instrucciones, requerimientos y observaciones dirigidas al contratista, conservando el respectivo soporte documental dentro del expediente de interventoría.

12. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista de obra, resolviendo aquellas que sean de su competencia y tramitando ante el Municipio las que requieran decisión de la Entidad.

13. Expedir las certificaciones y conceptos requeridos como soporte para el trámite de los pagos parciales y finales del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

14. Elaborar y proyectar para la firma de las partes el acta de liquidación del contrato dentro del término legal o convencional, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

15. Suscribir el recibido a satisfacción parcial y final de las actividades ejecutadas, una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades ejecutadas, calidad de los trabajos y demás obligaciones contractuales, constituyéndose en soporte para los respectivos pagos.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

16. Informar por escrito al Municipio la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar el normal desarrollo del contrato, indicando sus posibles efectos y recomendaciones.

17. Consultar con el Municipio, a través del supervisor del contrato, las inquietudes de orden técnico, administrativo, financiero o jurídico que se presenten durante la ejecución contractual y que excedan las competencias de la interventoría.

18. Realizar reuniones periódicas con el supervisor del contrato, como mínimo una (1) cada dos (2) semanas, con el fin de evaluar el avance del contrato, hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas y elaborar las actas correspondientes.

19. Asistir a todas las reuniones, comités técnicos, comités de seguimiento y demás encuentros relacionados con la ejecución del contrato, elaborando y suscribiendo las respectivas actas con los participantes.

20. Elaborar los documentos técnicos, administrativos y contractuales que soporten la viabilidad de solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación, prórroga, adición o liquidación del contrato, para consideración y aprobación del Municipio.

21. Verificar que durante la ejecución del contrato el contratista mantenga disponible el personal técnico, operativo y los equipos ofertados para el desarrollo del Programa de Camineros. En caso de solicitar modificaciones al personal propuesto, la interventoría verificará que el reemplazo cumpla con un perfil igual o superior al inicialmente aprobado, emitiendo el concepto correspondiente para aprobación del Municipio.

22. Presentar mensualmente un informe de seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo, del cronograma de actividades y de las metas establecidas para el mantenimiento rutinario, limpieza y conservación de la malla vial del municipio, verificando el desempeño del Programa de Camineros y proponiendo las acciones de mejora que resulten necesarias.

DE CARÁCTER TÉCNICO FRENTE AL CONTRATO DE OBRA SOBRE EL CUAL EJERCEN CONTROL Y VIGILANCIA.

1. Verificar que el contratista de obra cumpla con las obligaciones técnicas derivadas del contrato de mantenimiento rutinario, limpieza y conservación de la malla vial del municipio de Bugalagrande a través del Programa de Camineros, así como con las normas técnicas, ambientales y de seguridad aplicables.

2. Verificar que las actividades ejecutadas por el contratista cumplan con las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad y cantidades establecidas en el contrato, los estudios previos, las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso de selección.

3. En caso de que las actividades ejecutadas no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, rechazarlas y exigir al contratista la corrección inmediata de las deficiencias encontradas. Si el incumplimiento persiste, informar oportunamente al Municipio para que adelante las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes.

4. Emitir concepto técnico sobre la viabilidad y pertinencia de modificaciones al contrato relacionadas con adiciones, prórrogas, ajustes de cantidades o modificaciones técnicas necesarias para garantizar el adecuado mantenimiento rutinario de la malla vial, verificando que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas y que sus valores correspondan a las condiciones del mercado y a la normatividad vigente.

5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas, manuales, procedimientos y demás disposiciones aplicables a las actividades objeto del contrato, especialmente aquellas relacionadas con la conservación rutinaria de la infraestructura vial.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

6. Implementar y ejecutar los controles de calidad sobre los materiales, equipos, herramientas y procesos utilizados en la ejecución del contrato. Cuando la naturaleza de las actividades lo requiera, verificar la realización de los ensayos, pruebas o controles técnicos correspondientes.

7. Reportar oportunamente los deterioros, fallas o deficiencias detectadas en las actividades ejecutadas, señalando sus posibles causas y proponiendo las acciones correctivas necesarias. Cuando sea procedente, ordenar la suspensión de actividades específicas hasta que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

8. En caso de que las deficiencias detectadas no sean corregidas oportunamente por el contratista, informar al Municipio para que adelante las actuaciones necesarias tendientes a hacer efectivas las garantías y aplicar las medidas contractuales correspondientes.

9. Controlar permanentemente el avance físico del contrato frente al cronograma aprobado, verificando el cumplimiento de las actividades programadas. En caso de evidenciar incumplimientos parciales o totales, emitir los informes técnicos correspondientes y recomendar la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar.
10. Realizar inspecciones periódicas mediante visitas a los diferentes frentes de trabajo, verificando la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario, limpieza y conservación de la malla vial.

11. Verificar y medir las cantidades de obra o de actividades ejecutadas por el contratista, revisando las respectivas actas para efectos de su aprobación y pago.

12. Ejercer seguimiento permanente al programa de trabajo aprobado, verificando el cumplimiento de las metas, rendimientos y cronograma establecidos para el Programa de Camineros.

13. Verificar que el contratista mantenga disponibles y en adecuadas condiciones de funcionamiento los equipos, herramientas, elementos de señalización, maquinaria y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

14. Llevar conjuntamente con el contratista la bitácora de obra o de interventoría, dejando registro permanente de las actividades ejecutadas, novedades presentadas, instrucciones impartidas, visitas realizadas y el correspondiente registro fotográfico.

15. Solicitar, con una anticipación no inferior a diez (10) días calendario al vencimiento del plazo contractual, el trámite de las prórrogas, adiciones o modificaciones contractuales que resulten necesarias para garantizar la adecuada culminación del contrato, presentando la correspondiente justificación técnica.

16. Elaborar y presentar el informe final de interventoría, incluyendo el balance técnico, administrativo, financiero, ambiental y contractual de la ejecución del contrato, acompañado de todos los soportes documentales, actas, registros fotográficos y demás documentos que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El costo estimado del contrato es de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS ($28.104.999,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

PERSONAL PROFESIONAL (1)							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Personal PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO BASICO DIARIO	DEDICACION	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No. DE DÍAS CALENDARIO	TOTAL PARCIAL (EXF)
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	$103.333,33	50%	1,6	$82.666,66	90	$7.439.999,40
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	$80.000,00	100%	1,6	$128.000,00	90	$11.520.000,00
SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							**$18.959.999,40**

OTROS COSTOS DIRECTOS (2)					
OTROS COSTOS DIRECTOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**		**TOTAL**
SERVICIOS DE TRANSPORTE, OTROS	GL	1	$2.000.000,00		$2.000.000,00
PAPELERIA, FOTOCOPIAS, INFORMES, POLIZAS, OTROS	GL	1	$2.657.647,34		$2.657.647,34
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					**$4.657.647,34**
COSTOS (1+2)					**$23.617.646,74**
IVA 19%					**$4.487.352,88**
VALOR TOTAL					**$28.104.999,00**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Un solo pago, previa presentación de las facturas o cuenta de cobro respectiva, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, conforme a los valores unitarios de la propuesta presentada por el CONTRATISTA y acreditación del pago de seguridad social integral.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica y administrativa, no se recurrió a la solicitud de cotizaciones del mercado; en su lugar, atendiendo a la naturaleza de la supervisión de infraestructura y en aplicación de los principios de economía, planeación y proporcionalidad, el valor se estimó mediante la metodología de porcentaje derivado sobre el presupuesto oficial de la obra objeto de control. En este sentido, la estructuración financiera de la interventoría se calcula en función de la escala y complejidad del proyecto principal, aplicando un factor porcentual estimado del 5,5% sobre el presupuesto total del contrato de obra de QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($510.999.993,00), dando como resultado un valor estimado para la interventoría de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($28.104.999,00).

La aplicación del 5,5% se fundamenta en que, bajo los estándares del sector de la ingeniería y la contratación estatal para obras de mantenimiento vial, los costos de control y seguimiento técnico se calibran porcentualmente sobre el valor del contrato principal; de esta manera, dicho porcentaje garantiza la proporcionalidad y la eficiencia operativa al absorber los costos de personal profesional especializado, apoyo técnico, traslados de campo, pólizas y aseguramiento de la calidad necesarios para realizar el seguimiento integral del proyecto, asegurando que la dedicación del equipo de interventoría mantenga una equivalencia directa con el ritmo, volumen de obra y duración de la ejecución, sin generar sobrecostos para la entidad.

LUGAR DE EJECUCION
La ejecución de las actividades objeto del presente contrato se llevará a cabo en las vías secundarias y terciarias de las zonas urbana y rural de jurisdicción del Municipio de Bugalagrande, departamento del Valle del Cauca, conforme a la priorización técnica y el inventario vial establecido por la Secretaría de Infraestructura.
TIPO DE CONTRATO
Contrato Interventoría

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía, según la siguiente normatividad:

1. Ley 1474 de 2011, Art. 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.

2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Noventa (90) días calendario.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

El Municipio, aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese proveedores para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la contratación estatal están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El contratista deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE** una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

Garantía	Valor	Vigencia
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia de un (1) año a partir del acta de recibo de las obras objeto de interventoría.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir del acta final del contrato.

- BENEFICIARIO: Municipio de Bugalagrande.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

- AFIANZADO: El Oferente.
- VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la oferta y dos (2) meses más.
- CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, no están cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 674 de fecha 02 de junio de 2026

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

- 2.3.2.02.02.009.2402112.91134.16.01.55.0 – Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario.
- 2.3.2.02.02.009.2402112.91134.16.01.190.0 – Rb Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario.
- 2.3.2.02.02.009.2402112.91134.16.01.99.0 – Rb Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario.

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

FUENTE	CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC)
55.0-SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
190.0 – RB. OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
99.0 – RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACIÓN ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	

SUPERVISION

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO estará a cargo del SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

De conformidad con preceptuado con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados, EL SUPERVISOR deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular 01 de enero 12 de 2024 del Municipio de Bugalagrande.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

- Certificado Plan anual de Adquisiciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

REQUISITOS HABILITANTES

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de esta invitación pública. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

El Proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Capacidad jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionada con el objeto del proceso o con servicios de Interventoría y/o consultoría y/o gerencia de proyectos, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Condiciones de Experiencia: El proponente debe acreditar experiencia mínima en un (1) contrato ejecutado cuyo valor sea igual y/o superior el valor del presupuesto oficial en SMLMV, cuyo objeto sea interventoría técnica, administrativa, de contratos de obra pública, se debe anexar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Equipo de trabajo mínimo requerido:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Deberá ser Profesional en el área de la ingeniería civil o de vías con experiencia profesional superior a cinco (5) años que se acreditan y validan con la fecha de expedición de la tarjeta profesional o diploma o acta de grado, se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales policía judicial, medidas correctivas, REDAM. Dedicación 50%, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA: Deberá ser Tecnólogo en obras civiles o construcciones con experiencia profesional superior a cinco (5) años que se acreditan y validan con la fecha de expedición de la tarjeta profesional o diploma o acta de grado. El residente de interventoría deberá acreditar título de Tecnólogo en obras civiles o construcciones. Se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas y REDAM, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada. Dedicación: 100%.

- En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

- Presentar la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- Descripción de los bienes y/o servicios, precio unitario, y valor total de la propuesta.

- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.

- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Bugalagrande-Valle.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de Presentación de la Oferta y Dos (2) mes más.
CUANTÍA: Diez (10%) del Valor total de la Oferta.

Esta Garantía, debe ser expedida por una compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia. La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Hoja de vida de la función pública para persona natural o de la persona jurídica según el caso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado del Sistema Medidas correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de registro de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Propuesta Económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

Se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser igual o superior al presupuesto oficial y a los precios unitarios oficiales so pena de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de consultoría así:

RETENCIONES	
RETEFUENTE (DECLARANTE)	11%
RETEFUENTE (NO DECLARANTE)	10%
RETEIVA	15%
RETEICA	0,90%
DEDUCIONES	
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PRO PACIFICO	0,5%
TASA PRODEPORTIVA	1,5%

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar, se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional del revisor fiscal o contador según el caso.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

Para persona jurídica o natural se debe acreditar el pago del último mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria y otros) según el caso. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Diligenciar todos los anexos de la Presente Invitación.

ELABORADO POR:	ORIGINAL FIRMADO _____ **SUSANA ANDREA MILLAN AGUIRRE** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA